

Estimados Colegas:

Derivado a reunion de Comité de Usuarios de la Empresa Portuaria Quetzal, a continuacion se les detalla algunos requerimientos indicados por parte de los administradores:

1. En la Declaración provisional clase 54 (importación de graneles), deberán ingresar solo documentos de soporte original y copias cuando corresponda (certificado de orgien).
2. Presentarse para el cierre de fracciones, con el despacho finalizado.
3. Transmitir la declaración complementaria luego del cierre de franciones de la clase 54.
4. Señalar como lugar para recibir notificaciones dentro del perimetro del municipio o aduana, en especial cuando no se ha efectuado el despacho.
5. Cuando se solicite el levante con garantía, según proceso actual, deben apersonarse posteriormente a Area de Recaudación y Gestión para finiquitar el proceso.

6. El levante con garantía se puede realizar en cualquier fase del proceso de Duda Razonable, (desde el DRI) y así evitar retrasos y costos innecesarios por los embarques retenidos en la aduana.

7. Se les solicita a los Agentes de Aduana que tengan pendiente de finalizar los procesos de declaraciones clase 54, enviar a sus gestores a consultar en los módulos, ya que existen muchos rechazos.

8. En la declaración provisional se debe de presentar únicamente 1 juego de documentos de soporte y del certificado de origen 1 sola copia más 2 impresiones de la DUCA-D.

9. Reiteran que se procure cumplir con el plazo que la normativa determina para la presentación de las declaraciones complementarias, para evitar las multas y procesos pendientes de finalizar.

10. Solicitan que se presenten de inmediato a recibir el documento físico (RI, Providencias, actas) en el área de revisión.

Atentamente,
Junta Directiva



"Unidos fomentamos el desarrollo del comercio internacional"
"Unidos fomentamos el desarrollo del comercio internacional"



PBX: (502) 2495-3500



www.caag.org.gt



corporacion@coraduca.net



4a. Avenida 2-59, Zona 10
Guatemala, Guatemala



@CAAG



@_CAAG